

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara - "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"


Modifíquese el numeral 1 y 3 del Artículo 11 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de regalías" El cual quedará así:

Artículo 11. Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, ~~en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible~~, para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
3. Determinar con el Departamento Nacional de Planeación ~~y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible~~, los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
4. Elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental



H.S. Paloma Valencia Laserna


H.S. Maria Fernanda Cabal


H.S. Ruby Helena Chagüi Spath


H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía


H.S. Fernando Nicolas Araujo


H.S. Cirio Alejandro Ramirez

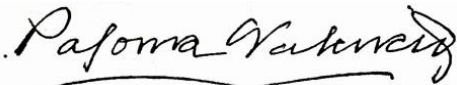

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República

PROPOSICIÓN

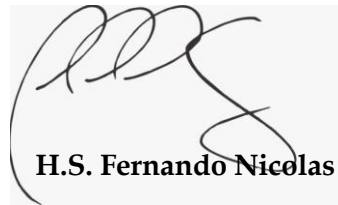
Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara - "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 51 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de regalías*". El cual quedará así:

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación ~~en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible~~ determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.



H.S. Paloma Valencia Laserna



H.S. Fernando Nicolás Araujo



H.S. Maria Fernanda Cabal



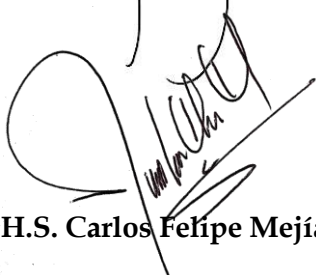
H.S. Ciro Alejandro Ramírez



H.S. Ruby Helena Chagüi Spath



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República



H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía

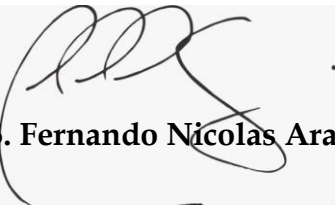
PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara - “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

Modifíquese el Parágrafo transitorio del Artículo 50 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de regalías”. El cual quedará así:

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. ~~Entre tanto se expida la estrategia, la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos.~~


H.S. Paloma Valencia Laserna


H.S. Fernando Nicolas Araujo


H.S. Maria Fernanda Cabal


H.S. Ciro Alejandro Ramirez


H.S. Ruby Helena Chagüi Spath


ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República


H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía